



SÚPER NOTA

NOMBRE DEL ALUMNO : SILVIA MORALES CRUZ

NOMBRE DEL TEMA : UNIDAD IV SUICIDIO Y EUTANASIA, TRANSPLANTE DE ÓRGANOS, CLONACIÓN, SIDA Y MUERTE

NOMBRE DE LA MATERIA : DILEMAS ÉTICOS Y TOMA DE DECISIONES

NOMBRE DEL PROFESOR : MÓNICA ELIZABETH CULEBRO GÓMEZ

NOMBRE DE LA MAESTRIA : EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE SALUD

CUATRIMESTRE : III

SUICIDIO ASISTIDO: se podría definir como “la ayuda que da un médico a un paciente, en respuesta a su solicitud, proporcionándole los medios para suicidarse y es el paciente quien realiza la acción final que causa la muerte”.



La voluntad anticipada: Es el proceso mediante el cual una persona planifica los tratamientos y cuidados de salud que desea recibir o rechazar en el futuro, en particular para el momento en que no sea capaz por sí misma de tomar decisiones”.



Casos terminales: La eutanasia es un acto deliberado llevado a cabo por una persona con la intención de no impedir la muerte por causas naturales en caso de enfermedad terminal o coma irreversible sin dolor.

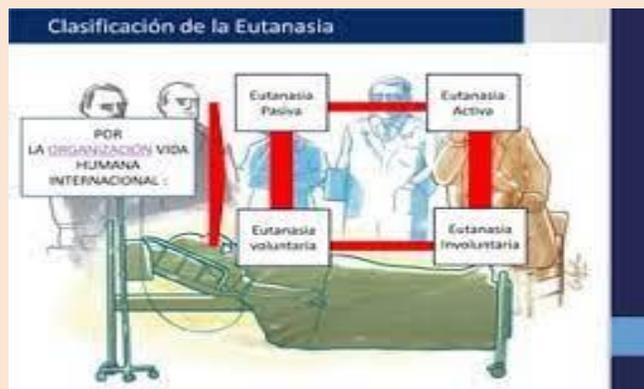


La ortotanasia implica permitir que la muerte natural llegue en enfermedades incurables y terminales, tratándolas con los máximos tratamientos paliativos para evitar sufrimientos, recurriendo a medidas razonables.



Clasificación de la eutanasia

- Por su finalidad
- Por el contenido volitivo
- Impuesta. Por la intención



El Código Penal Federal en su artículo 312 establece que el que prestare auxilio o indujere a otro para que se suicide, será castigado con la pena de uno a cinco años de prisión; si se lo prestare hasta el punto de ejecutar él mismo la muerte, la prisión será de cuatro a doce años.



La Ley de Voluntad Anticipada en México

objetivo es regular la voluntad de un enfermo en etapa terminal a no someterse a medios, tratamientos o procedimientos que prolonguen su vida.



El Documento de Voluntad Anticipada podrá suscribirlo:

- Cualquier persona con capacidad de ejercicio;
- Cualquier enfermo en etapa terminal, médicamente diagnosticado como tal;
- Los familiares y personas señaladas en los términos y supuestos de la presente Ley, cuando el enfermo en etapa terminal se encuentre de manera inequívoca impedido para manifestar por sí mismo su voluntad; y
- Los padres o tutores del enfermo en etapa terminal cuando éste sea menor de edad o incapaz legalmente declarado.



Vivo-vivo

- Enfermo terminal de posibilidades razonables de respuesta al tratamiento
- Sedación Paliativa
- Situación de agonía
- Muerte natural
- Voluntad anticipada
- Objeción de conciencia



Muerto- vivo

- Muerte biológica
- Muerte clínica
- Muerte legal



CONCEPTO JURÍDICO Comprende aquellas fases en que la muerte es irreversible, no siendo posible la reviviscencia del individuo con maniobras terapéuticas extraordinarias

- Cese de las funciones vitales
- Cese de la función respiratoria
- Cese de la función circulatoria: central periférica.
- Cese de la función respiratoria
- Técnicas HISTÓRICAS : espejo que se empaña, llama de vela que oscila, etc.
- Auscultación directa

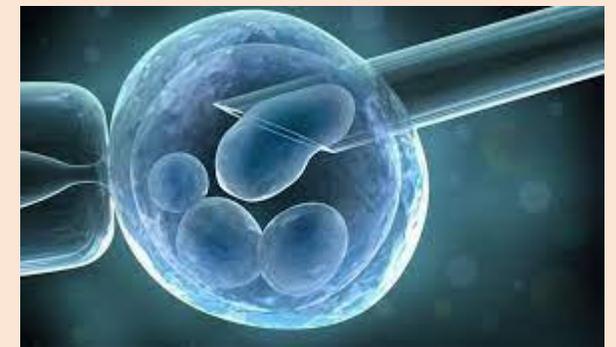
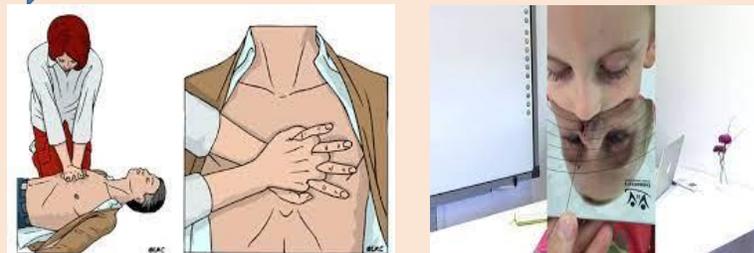
Células madres

Las células madre, troncales o primordiales son células que combinan el potencial de autor replicación con el potencial de poder generar células diferenciadas. Estas células se encuentran en el embrión, en el feto, en el cordón umbilical, en la placenta y también en el adulto.

MUERTE LEGAL

- ...persona es el sujeto de derecho. **Sujeto de derecho** que no es otro que el ser humano, individual o colectivamente considerado. Ser humano cuya naturaleza es ser una unidad psicossomática sustentada en su libertad.

¿Qué es ser "persona" para el derecho? Carlos Fernández Sessarés. *Debate PUC*, N° 53, Universidad Católica, 2010



Clonación órganos

“Artículo 1. 1. Se prohíbe toda intervención que tenga por finalidad crear un ser humano genéticamente idéntico a otro ser humano vivo o muerto”



Cuidados terminales del enfermo

ayudan a las personas con enfermedades que no se pueden curar y que están a punto de morir. El objetivo es brindarles consuelo y paz en lugar de una cura.

Estos cuidados brindan:

Apoyo para el paciente y la familia

Alivio del dolor y los síntomas para el paciente

Ayuda a los miembros de la familia y a los seres queridos que desean permanecer cerca del paciente que está por morir



Con dignidad:

la dignidad humana es un derecho fundamental, inherente a toda persona, desde el nacimiento hasta la muerte; no se trata de un simple paradigma ético o moral, sino que debe ser protegida y garantizada por el Estado.



La muerte digna debe allegarse de determinados derechos humanos como lo son:

Derecho a la salud

Derecho a la intimidad

Derecho a la compañía familiar en el proceso de la muerte

Derecho a ser informado

Derecho a no ser objeto de experimentación



La muerte digna preconiza una serie conductas, intereses, derechos, obligaciones, en virtud del cual, el enfermo o interpósita persona facultada legalmente, ejecute actos que lo lleven a finalizar su vida.



Bibliografía

GÓMEZ, M. E. (2023). *DILEMAS ÉTICOS Y TOMA DE DECISIONES*. COMITÁN DE DOMINGUEZ CHIAPAS: UDS.